



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 387

San Isidro, 30 SEP 2022

### EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

**VISTO:** El Oficio N° 1086-2022-MPCH/AL, presentado el 26 de setiembre de 2022; y, el Memorando N° 361-2022-0600-SG/MSI, de fecha 28 de setiembre de 2022, de la Secretaría General; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 52°, literal a), numeral 5, de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, establecen que el Alcalde es un servidor civil del grupo de funcionario público de elección popular, directa y universal;

Que, los artículos 235°, literal a), y 264°, literal e), del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señalan que la comisión de servicios aplicable a los funcionarios consiste en el desplazamiento temporal del servidor civil fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, y que no excede, en ningún caso, treinta (30) días calendario por vez;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 004-2016 "Disposiciones para comisiones de servicios dentro y fuera del territorio nacional", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2016-0200-GM/MSI, establece que el viaje y la comisión de servicios dentro del territorio nacional se autoriza mediante Resolución de Gerencia Municipal o Resolución de Alcaldía;

Que, de acuerdo con los documentos del visto, la Secretaría General solicita expedir el acto administrativo correspondiente para la autorización de viaje y comisión de servicios, entre los días 05 al 09 de octubre del presente año, en el marco de la invitación cursada por el señor Nilo Najarro Rojas, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros (MPCH), departamento de Apurímac, al señor Alcalde del distrito de San Isidro para que realice una visita protocolar a dicha Municipalidad y disertar sobre temas de interés local en las instalaciones del auditorio de la MPCH, entre los días 06 al 09 de octubre de 2022;

Que, a su vez, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, señala que en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, en consecuencia, estando a la ausencia justificada, por comisión de servicios, del titular del despacho de Alcaldía, se hace necesario encargar sus funciones, a fin de no paralizar las labores administrativas y de servicios inherentes a tal cargo;

Que, en este contexto, corresponde que se autorice, del 05 al 09 de octubre de 2022, el viaje al interior del país en comisión de servicios del señor Alcalde y se formalice la encargatura, por el mismo periodo, de las funciones del despacho de Alcaldía, a doña MARIA SHEILA PATRICIA LAZO DEL CARPIO, Teniente Alcaldesa de esta entidad, por ausencia de su titular por comisión de servicios;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 233-2022-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, del 05 al 09 de octubre de 2022, el viaje dentro del territorio nacional en comisión de servicios de don **AUGUSTO FEDERICO CÁCERES VIÑAS**, Alcalde de la Municipalidad de San Isidro, para que realice una visita protocolar a la Municipalidad Provincial de Chincheros y disertar sobre temas de interés local en las instalaciones del auditorio de dicha Municipalidad, departamento de Apurímac, entre los días 06 al 09 de octubre de 2022.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, del 05 al 09 de octubre de 2022, las funciones del **DESPACHO DE ALCALDÍA** a doña **MARIA SHEILA PATRICIA LAZO DEL CARPIO**, Teniente Alcaldesa de esta entidad, por ausencia de su titular por comisión de servicios.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Secretaría General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CÁCERES VIÑAS  
Alcalde

